

ASOCIACION NACIONAL DE TECNICOS DENTALES "ANTEDE"

Número: 2015-017

Caracas, 21 de Octubre de 2015

RESOLUCION

De conformidad con lo previsto en el artículo Decimotercero (13º) de los Estatutos Sociales y para dar cumplimiento al objeto o finalidad de la Asociación, según lo establecido en el artículo Segundo (2º) del Acta Constitutiva Estatutaria, la Junta Directiva de la Asociación, habida cuenta de los siguientes considerandos:

PRIMERO

Que debido a los altos incrementos en los costos de bienes y servicios, así como a los índices inflacionarios ocurridos durante el semestre anterior, lo cuál incide directamente en los aumentos de los costos operacionales, administrativos y de funcionamiento de la Asociación, por ello, la Junta Directiva en diferentes reuniones analizó y debatió ampliamente el tema, llegando a la conclusión de que se justifica y es necesario aumentar el monto de los servicios y las cuotas mensuales que deben aportar los afiliados, lo cual fue aprobado por unanimidad en reunión efectuada el miércoles 21 de octubre de 2015.

SEGUNDO

Que la Junta Directiva de la Asociación, ejerciendo sus facultades de Dirección y Administración según lo establecido en los Estatutos de la Asociación Nacional de Técnicos Dentales (ANTEDE), la cual es una institución gremial autónoma e independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propio; cuyas Directivas tienen la obligación de velar por la buena marcha de la Asociación y por el cumplimiento de los deberes de los afiliados,

Resuelve:

Aumentar todos los servicios y en especial los montos de las cuotas mensuales que deben aportar los afiliados a la Asociación a partir del 01 de Noviembre de 2015 y que fueron fijados, de la siguiente manera:

- 1º.- Cuota mensual para los Técnicos Dentales. Bs.F. 600.00
 2º.- Cuota mensual para los Laboratorios Dentales. Bs.F. 1.500.00

Esta resolución deberá publicarse en la página Web de la Asociación y divulgarse a través de los medios de comunicación y redes sociales de ANTEDE.

Es muy importante tener en cuenta que, para poder continuar realizando todas las actividades que redundan en beneficio del gremio, debemos contar con el sincero y decidido apoyo y la gran colaboración de nuestros asociados, quienes deben cumplir con el deber de cancelar a la Asociación las cuotas mensuales vencidas, pues inexplicablemente hay integrantes que deben muchas cuotas, inclusive hay algunos que desde su inscripción no han cancelado ninguna, para lo cuál se decretó una amnistía mediante Resolución N° 2015-16, que puede ser consultada en la página web, www.antede.org.com.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales, concede plazo de tres (03) meses para que los asociados morosos se pongan al día con las cuotas vencidas, en caso contrario nos veremos en la penosa obligación de aplicar el procedimiento de exclusión de ANTEDE, a los asociados que adeudan más de tres (03) cuotas mensuales, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 7º, 11º y 27º de los Estatutos de la Asociación, una vez excluidos de la Asociación, se comunicará oficialmente el listado al Colegio de Odontólogos de Venezuela y al Ministerio del Poder Popular para la Salud, con la finalidad de que se impongan las sanciones legales pertinentes según lo establecido en Ley del Ejercicio de la Odontología y su Reglamento.

Comuníquese y Publíquese.

JOSE DIEGO RESTREPO ECHEVERRI

Presidente

NATALIA MARIA BARRERA MONSALVE

Secretaria General